Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2026
JUR.152.2026

Doctora
DIANA ISABEL ARBONA BUITRAGO
Jefe Oficina de Gestión de Talento Humano
Red de Salud del Norte E.S.E.
Ciudad

Asunto: NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO

Me permito informarle que ha sido designada supervisora de los contratos sindicales enunciados a continuación, suscritos entre **E.S.E. NORTE** y la **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE, "AGESOC",** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, en especial la Resolución 1.1.5.115.2025 del 12 de junio de 2025 expedida por la Gerencia y lo estipulado en los respectivos contratos y con el objeto de llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo a su correcta ejecución, para que realice funciones como supervisora de los siguientes contratos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	Nº DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE, "AGESOC"	1.5.14.058.2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESO ASISTENCIALES, PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMERIA EN SALUD (APS)	01/11/2026	01/11/2026
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE, "AGESOC"	1.5.14.059.2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OPERACIÓN ASISTENCIAL, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INSCRIPCION DE LOS USUARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMERIA EN SALUD (APS)	01/11/2026	01/11/2026
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE, "AGESOC"	1.5.14.060.2026	PRESTAR SERVICIOS EN LA OPERACIÓN ASISTENCIAL, PROCESO DE RECEPCION, ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMERIA EN SALUD (APS)	01/11/2026	01/11/2026
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE, "AGESOC"	1.5.14.061.2026	PRESTAR SERCISIO DE APOYO EN LAS ÁREAS QUE INTEGRA EL SERVICIOS DE URGENCIAS, ATENCION INTRAHOSPITALARIA Y CIRUGIA Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMERIA EN SALUD (APS)	01/11/2026	01/11/2026
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE, "AGESOC"	1.5.14.062.2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESO ASISTENCIALES DE CONSULTA MEDICA	01/11/2026	01/11/2026

VIGILADO Supersalud

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en la Resolución No. 1.1.5.115.2025 por medio de la cual se modifico el Manual de Supervisión e Interventoría de la Red de Salud del Norte E.S.E:

ARTICULO OCTAVO. - FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la ESE NORTE sobre las obligaciones a cargo del Contratista.

Los Interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la ESE NORTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES Y DE LOS INTERVENTORES. – El supervisor o el Interventor además de las funciones específicas que requiera el contrato a vigilar, tendrá las siguientes funciones generales:

9.1. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato
9.2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
9.3. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
9.4. Suscribir las actas de supervisión o interventoría dejando constancias y evidencias de los términos en que se desarrolla la ejecución del contrato o servicio, los cuales deberán acompañarse de fotografías, documentos soporte o demás elementos que por sí solo dejen ver el cumplimento del objeto contractual.
9.5. Verificar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales, pago de aportes a Seguridad Social y Riesgos Laborales, contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiere lugar y según la naturaleza del contrato.
9.6. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
9.7. Informar oportunamente a la Gerencia, a la Oficina Asesora de Jurídica y a las demás áreas competentes cuando se produzcan incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados.
9.8. Dar cumplimiento a lo relacionado con la publicación de los informes y actas de supervisión en las plataformas y aplicativos que se requiera.
9.9. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

VIGILADO Supersalud

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del CONTRATO suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Igualmente, a partir del quince (15) de mayo de 2023 las actas de supervisión deben elaborarse sobre el formato con código FOR-GEJ-03 la cual se encuentra disponible en la intranet de la Red de Salud del Norte.

Los antecedentes administrativos y contractuales se encuentran disponibles en la oficina jurídica en el momento que los requiera con los fines de esta designación y en la carpeta PÚBLICA encontrará escaneado el Contrato, el CD y el RP.

Por último, será obligación del supervisor, realizar entrega de estado del proceso contractual, ante el eventual cambio de supervisor en un proceso.”.

Atentamente;

LUIS ALBERTO OSORIO RICARDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Red de Salud del Norte E.S.E.

NOTIFICADO:

DIANA ISABEL ARBONA BUITRAGO
Jefe Oficina de Gestión de Talento Humano
Red de Salud del Norte E.S.E.